

EDUCACIÓN

AUDITORÍA DE CONFORMIDAD EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y EMPLEO (PRONATEC)

El Programa Nacional de Acceso a la Educación Técnica y Empleo (Pronatec) es una política pública del Gobierno Federal, instituida en octubre de 2011, por medio de la Ley 12.513/2011, con miras a la ampliación de la oferta gratuita de cursos de Educación Profesional y Tecnológica, mediante un conjunto de subprogramas, proyectos y acciones de apoyo financiero, incluyendo la oferta de la Beca-Formación, a través de la cual son ofrecidos, gratuitamente, cursos técnicos para quien concluyó o está matriculado en la Educación Secundaria,

además de cursos de formación inicial y continua y de calificación profesional.

La auditoría, coordinada por la SecexEducação, fue realizada en la modalidad de Fiscalización de Orientación Centralizada (FOC) y contó con la participación de los Departamentos de Control Externo del TCU (Secex) en los Estados de Acre, Alagoas, Bahía, Ceará, Espírito Santo, Minas Gerais, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte, Sergipe y Tocantins.

Tabla 1: Entidades fiscalizadas, por SECEX

OFERTANTE	SECEX										
	Acre	Alagoas	Bahia	Ceará	Espírito Santo	Minas Gerais	Pernambuco	Piauí	Rio Grande do Norte	Sergipe	Tocantins
Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Secretaría Estadual	X	X				X					
Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial			X				X			X	
Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial				X				X	X		
Servicio Nacional de Aprendizaje Rural											X
Servicio Nacional de Aprendizaje del Transporte					X						

Fuente: SECEX Educação

Objetivo

Evaluar la regularidad de la aplicación de recursos financieros transferidos por la Unión en la iniciativa Beca-Formación del Pronatec. Los trabajos de fiscalización in loco fueron realizados en los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología (IFETs), en unidades de los Servicios

Nacionales de Aprendizaje y en las secretarías estaduais de educación/órganos gestores de educación profesional y tecnológica en los estados de las Secretarías del TCU participantes.

El volumen de recursos fiscalizados abarcó el importe aproximado de R\$ 977,1 millones, referente a los recursos transferidos a las instituciones fiscalizadas en 2013 y 2014.

Hallazgos Principales

En líneas generales, se constató:

1. Ausencia/inaplicabilidad del reglamento interno de los Institutos Federales conteniendo criterios de selección de becarios y fallas en la publicación de las respectivas convocatorias de selección;
 2. Superposición de horarios entre la carga horaria regular de funcionarios de los Institutos Federales y sus jornadas de becarios dedicadas a las actividades del Pronatec Beca Formación;
 3. No realización de los procedimientos de confirmación de la matrícula antes del inicio de los cursos del Pronatec Beca-Formación;
 4. No realización del procedimiento de reconfirmación de matrícula y no cancelación de la matrícula de alumnos que incumplieron el requisito de permanencia en la Beca-Formación;
 5. Ausencia de normas específicas para asegurar la efectiva y regular prestación de asistencia estudiantil a los beneficiarios de la Beca-Formación;
 6. Fallas en la sistemática de recepción y análisis de los rendimientos de cuentas del Pronatec Beca-formación caracterizados como transferencia directa.
3. determinar que las auditorías internas de los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología incluyan en sus planes anuales de auditoría interna, acciones de control con el objetivo de identificar y corregir situaciones de superposición de carga horaria de servidores que actúan en el Pronatec, bien como informen en los respectivos informes de gestión anuales, los resultados obtenidos y providencias adoptadas;
 4. recomendar a la Setec/MEC que:
 - alerte a los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología sobre la ocurrencia de las impropiedades verificadas en los procedimientos de selección de profesionales para actuar en el Pronatec Beca-Formación;
 - establezca en normativas, como atribución de los coordinadores del Pronatec, la verificación de la compatibilidad entre la carga horaria regular de los profesionales seleccionados, con la jornada dedicada a las actividades del Pronatec Beca-Formación;
 - oriente a los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología para que implementen un control de asistencia de los funcionarios activos de la Red Federal de Educación Profesional y Tecnológica, para que se cohiba la participación en el programa con un perjuicio a la carga horaria regular del servidor;
 - perfeccione los procesos de trabajo automatizados en el sistema Sistec, con miras a evitar que haya una emisión extemporánea del término de compromiso y confirmación de matrícula referente a los cursos ya iniciados
 - perfeccione la normalización de la prestación de la asistencia estudiantil, para que en las próximas etapas de pactuación sea definido el valor mínimo del beneficio y devueltos, por las instituciones ofertantes, el importe que no haya sido pago a los beneficiarios de la Beca-Formación que desisten o que se abstengan del curso después de la reconfirmación de la matrícula.

Deliberaciones Principales

En su deliberación, el TCU decidió, en resumen:

1. determinar que la Setec/MEC:
 - investigue, para los casos identificados en la fiscalización, la diferencia de horas-alumno entre el valor transferido y el valor correspondiente a las matrículas efectivamente reconfirmadas, y efectue las debidas glosas;
 - presente, en los próximos informes de gestión de la Secretaría Ejecutiva del MEC, los resultados obtenidos con la implementación del Índice de Conclusión de Cursos (IC) y del procedimiento de reconfirmación de asistencia, instituidos por la Resolución MEC 817/2015, comparándolos con la situación anterior;
2. determinar que la Setec/MEC e el FNDE presente al Tribunal, un plan de acción para el análisis de los rendimientos de cuentas de los recursos del Pronatec Beca-Formación con emisión conclusiva de pareceres financieros y técnicos sobre la aplicación de los recursos descentralizados y, en el informe de gestión de la Secretaría Ejecutiva del MEC, las informaciones consolidadas acerca del cumplimiento de ese plan de acción;

DATOS DE LA DELIBERACIÓN

Sentencia: 1006/2016-TCU-Plenario

Fecha de la sesión: 27/4/2016

Relatora: Min. Ana Arraes

TC: 024.329/2015-0

Unidad Técnica Responsable: SecexEducação